NOTA INFORMATIVA SOBRE CONSULTAS RECIBIDAS SOBRE NET177502 SUMINISTRO DE VEHÍCULOS TODO TERRENO PARA EL DISPOSITIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Se compilan en este documento las consultas relevantes recibidas en el servicio **LA AGENCIA ATIENDE** recibidas hasta el viernes día **17 de septiembre** para el expediente de referencia:

1. En el pliego técnico se especifica que el vehículo debe llevar caja de cambios con reductora pero no se especifica el accionamiento. ¿ tendrá que accionarse manualmente?
El PPT no entra en esa cuestión. Si es requisito que incorpore reductora por lo que el licitador deberá proporcionar la opción que mas se adecue. La reductora sí es mecánica.

2. En la Memoria de Necesidades Complementarias, en el pto. 3 "EMISIONES DE CO2" PAG. 4/11, las emisiones a declarar las exige el pliego bajo el calculo de emisiones de Ligeros WLTP, Normativa de Emisiones difícil de compatibilizar con los requisitos que se exigen en el PPT, puesto que sobrepasarían el vehículo terminado las masas de referencia que exige dicha Norma. ¿podríamos presentar un vehículo con motor distinto al WLTP?
El valor de las emisiones que se debe aportar para su valoración según el punto 3 de la Memoria de Necesidades Complementaria, es el nivel de emisiones certificado por el fabricante. La indicación de que debe realizarse en aplicación de la fórmula WLTP sólo afecta a los casos para los que sea obligatorio dado que éste es un modelo de ensayo sujeto a condiciones de conducción mucho más realistas.
En el PPT se indica en el apartado 13: "El adjudicatario adecuará los niveles de emisión de contaminantes máximos que tendrán los vehículos puestos a disposición de la Agencia a la norma EURO VI o a lo dispuesto en la normativa vigente que sea de aplicación."
En base a lo indicado anteriormente, el vehículo presentado deberá cumplir con el nivel de emisiones que le sea de aplicación según su tipología y el valor facilitado deberá estar certificado por el fabricante por lo que sí se puede presentar un vehículo con motor no probado según el método WLTP si no es de aplicación a dicho vehículo.

3. En la pagina 10 dice "Bateria tecnologica AGM con capacidad nominal minima 20h 95 Ah con desconectador". ¿es la característica que ha de tener de la batería del vehículo o es que hay que instalar una segunda batería además?.

El vehículo ofertado debe tener una batería con la capacidad mínima indicada en el pliego, dado que no se especifica la solución técnica necesaria para ello, sería válido lograr esta capacidad con una segunda batería aunque lo deseable es que tenga sólo una.

4. En la pagina 8, en el capitulo "Aptitudes todo terreno con el vehículo cargado dice:

"- Control de descenso en pendiente es decir, con capacidad de descenso controlado (velocidad constante), sin pisar el freno." Si fuera posible que el vehículo tuviera caja de cambios con reductora, ¿Se entiende que ya tiene con ello la capacidad del descenso controlado?

Efectivamente, el PPT no refleja el valor a medir de la capacidad de descenso, pero sí exige que se incorpore de forma obligatoria reductora mecánica, lo que supondrá que el requisito de control de descenso quede resuelto.

5. Con carácter general, el pliego menciona al “fabricante de vehículo” como entidad que acredita garantías, y reformas y/o transformación de distinta índole.

¿Al decir fabricante del vehículo, se refiere fabricante industrial, quedando descartados por insuficiencia técnica los Concesionarios y Servicios Técnicos Oficiales de la Marca?.

Cuando los pliegos se refiere al fabricante lo hace con referencia a la entidad con personalidad jurídica representante directamente de la marca que vaya a proponer el licitador como base de su oferta, las entidades distribuidoras no se consideran a estos efectos como "fabricantes".

6. En relación con el epígrafe 4 “Diseño de la Zona de Carga” de la Memoria de Necesidades Complementarias (pag.4/11) indica que: “La zona de carga deberá cumplir en todo caso con el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), esto es. “La Zona de Carga deberá estar separada del habitáculo”, valorado con 10 puntos, y pag.9/26 del ppt indica el cumplimiento de unas normativas concretas en la construcción y fabricación de esta Zona de Carga. Posteriormente en epígrafe 5.d “DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL LICITADOR PARA LA VALORACION DE LAS OFERTAS.” (pág. 7/11) En epígrafe d “Diseños de las zonas de cargas” indica que la presentación debe ser lo suficientemente clara para entender cumplidas las obligaciones a las que se refiere.

¿Como acreditar, y qué documentos concretos se deben aportar en fase de oferta para el cumplimiento de dichas normas de forma que sea considerada por la Mesa de Contratación “suficientemente claras” y que datos deben incluir los planos?

CIF:Q4100799H

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
Tel 902 52 51 00 Fax 955 044 610
www.agenciamedioambienteyagua.es

En primer lugar, en relación con el epígrafe 4 "Diseño de la Zona de Carga" de la Memoria de Necesidades Complementarias (pag.4/11) indica que "La zona de carga deberá cumplir en todo caso con el mínimo exigido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT), esto es, "La Zona de Carga deberá estar separada del habitáculo",quiere decir que esa prescripción es obligatoria (no se concenden puntos por ello) y deberá ajustarse a la prescripción prevista en el PPT en su página 9, último párrafo. Esto es, la zona de carga debe estar separada del habitáculo forzosamente del habitaculo.

Los 10 puntos se obtendrían si el licitador ofertara la compartimentación de dicha zona de carga de tal forma que sea posible el transporte de hasta tres tipologías de elementos diferenciados, obteniendo puntos por cada uno de los diseñós que posibilite el transporte de cada una de las tres categorias de elementos transportables, según se describe: una o varias secciones para aceites y combustible, otra/s para epis y avituallamiento y otra/s para maquinaria y herramientas, pudiendo obtener 2 puntos, 3 puntos o 5 puntos por cada categoría de elementos que quede compartimentado.

Ahora bien, para considerar la compartimentación válida y así poder obtener los puntos para cada categoría, se deberá aportar la documentación prevista en el epífrafe 5 del documento llamado Memoria Complementaria, apartado d), de tal forma que pueda claramente demostrarse que se cumplen las prescripciones para cada zona de carga, según lo previsto en el punto 4. Criterios de adjudicación. Debe entenderse por "sufiencientemente claras" que mediante la documentación presentada sea evidente que del diseño de la compartimentación que se oferte cumple tales prescripciones, es decir, que la sección/es de la categoría de combustibles y aceites facultará el depósito de estos enseres en lugar estanco y guardará las normas de seguridad para este tipo de elementos; que la sección/es de la categoría de Epis y avituallamiento será una zona limpia, separada del resto de equipos, con capacidad para todos los equipos descritos y que la sección/es de la categoría de maquinaria y herramientas se dispondrá separada y con capacidad suficiente para todos ellos (siendo los elementos para su estibado objeto de otro criterio ofertable).

Esta información se facilitará en el propio proyecto que el licitador está obllgado a presentar (epigrafe 5 h) de la memoria complementaria), mediante planos, fotografías, memoria y/o cualquier medio gráfico que el licitador determine.

7. En relación al epígrafe 4 "Diseño de la Zona de Carga" de la Memoria de Necesidades Complementarias (pag.5/11) Si además de lo anterior, el licitador optara por ofertar la compartimentación según se indica será valorado de la siguiente manera: Combustible (2 puntos), Epis (3 puntos), Maquinaria (5 puntos), y pag.10/26 del ppt indica " Este diseño y

CIF:Q4100799H

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
Tel 902 52 51 00 Fax 955 044 610
www.agenciamedioambienteyagua.es

configuración será aportado por el licitador que interese una mejor puntuación de su oferta en este aspecto". Posteriormente en epígrafe 5.d " DOCUMENTACION A PRESENTAR POR EL LICITADOR PARA LA VALORACION DE LAS OFERTAS." (pag. 7/11) En epígrafe d) "Diseños de las zonas de cargas" indica que la presentación debe ser lo "suficientemente clara" para entender cumplidas las obligaciones a las que se refiere. Pregunta :

¿Cómo acreditar , y que documentos técnicos concretos se deben aportar en fase de oferta para que quede acreditada que dicha compartimentación cumple con el resto de requerimientos técnicos del pliego y diferentes Normas de Seguridad y Salud Laboral, y que sea considerada por la Mesa de Contratación "suficientemente claras?

Respondida en consulta anterior.

8. El ppt (pag 10/26) y en relación a la zona de carga, indica, "Si se van a realizar reformas establecidas en la RD 886/2010, éstas deberán regularizarse conforme a lo establecido en lo referido al referido RD y constar en la ficha técnica (tarjeta ITV)"

¿Se entiende que la citada reforma en fase de oferta deberá estar ya autorizada por el fabricante del chasis y acreditarlo con un certificado en fase de oferta técnica?

Las condiciones de licitación no exigen evidencia de tal autorización, ahora bien, la oferta que el licitador presente será vinculante y exigible por el órgano de contratación, si esta no fuera viable en fase de ejecución de contrato se incurriría en un grave inclumplimiento donde se aplicarían las normas de caracter general en Derecho por imcumplimiento de contrato.

9. En MEMORIA DE NECESIDADES COMPLEMENTARIAS , epígrafe 4.6 " CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN" " ELEMENTOS DE ESTIBADO PARA EL ACOPLAMIENTO DEL EQUIPO DESCRITO EN PPT " indica Se valorará que el licitador opte por el diseño del estibado de la carga comprendida en el Anexo I Se comprobará que las herramientas previstas en el Anexo queden perfectamente estibadas para su transporte. Y en mismo documento epígrafe 5.F. "DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR EL LICITADOR PARA LA VALORACIÓN DE LAS OFERTAS", F) ELEMENTOS DE ESTIBADO, se indica la presentación debe ser lo suficientemente clara para entender cumplidas las obligaciones a las que se refiere este apartado.

¿Qué documentos técnicos y alcance de los mismos será considerado como suficientemente claro por la Mesa de Contratación para darlo como válido y puntuable con los 8 puntos?

Esta información se facilitará en el propio proyecto que el licitador está obllgado a presentar (epigrafe 5 h) de la memoria complementaria), mediante planos, fotografías, memoria y/o cualquier medio gráfico que el licitador determine.

CIF:Q4100799H

10. En epígrafe 6 “GARANTIAS” del ppt (pag.13/26), indica “Los vehículos estarán cubiertos por la garantía del fabricante y, si fuera necesario por la del adjudicatario en caso de que no sea coincidente o se hayan dispuestos componentes accesorios al vehículo de fábrica”

¿Al indicar “fabricante”, solo será valido documentos del fabricante industrial, no admitiendo Concesionario o Servicios Técnicos oficial de la Marca?.

Por otra parte, El ppt no indica, como hay que acreditarlo en fase de oferta técnica. Indiquen qué documento se debe de presentar por parte del fabricante del vehículo en relación a las Garantias

La garantía ha de entenderse la que proporciona el fabricante de la marca ofertada, esto es, la garantía oficial de la marca.

El PPT no exige su acreditación, es un aspecto de obligado cumplimiento y, por tanto, una condición del contrato, que el órgano de contratacíon, en todo caso, se reserva la facultad de poderlo exigir en cualquier fase de licitación o ejecución. Del vehículo base ofertado responderá el fabricante con la garantía y coberturas legales y en caso de que se hayan dispuesto componentes accesorios de los que la garantía del fabricante no se hiciera cargo, el adjudicatario responderá de ellos.

11. En ppt (pag.7/26), indica “Bloqueo diferencial o bien sistemas electrónicos similares a un bloqueo diferencial “

En el caso de que se oferte un Sistema Electrónico Similar, entendiendo que es espíritu del pliego el buscar productos sustitutivos, por tanto aportando la misma utilidad y seguridad que un bloqueo diferencial, ¿cómo se acredita que cumple las mismas funciones que un Bloqueo Diferencial y debe ser original del fabricante del chasis?

Las comprobaciones técnicas que hayan de comprobarse para el cumplimiento de lo previsto en el PPT se determinarán de acuerdo a lo indicado en el epígrafe 10 del PPT (pag 17)

El PPT no exige ni especifica que deba ser original del fabricante del chasis.

12. En epígrafe 2 “ SEGURIDAD” de la Memoria de Necesidades Complementarias (pag.4/11), se indica : Equipamientos de Indicadores Antivuelco (4 puntos), ¿se valorará con distinta puntuación dentro de los 4 puntos que los indicadores tengas más o menos prestaciones de seguridad ? Air-bags para plazas distintas del conductor y acompañante (3 puntos), ¿se valorará de forma parcial y separada en 2ª y 3ª fila ?

En cuanto a los indicadores antivuelco, como el resto de criterios de adjudicación, tiene carácter aritmético, esto es, si se facilita tal prestación y cumple su finalidad, se obtiene la puntuación, pero no se valorán otras cuestiones aparte de la disponibilidad.

CIF:Q4100799H

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
Tel 902 52 51 00 Fax 955 044 610
www.agenciamedioambienteyagua.es

En las condidiones del PPT no está previsto separar la valoración de la disposición de airbargs entre las plazas 2ª y 3ª fila, la puntuación se obtiene al disponerse tal prestación en plazas distintas a conductor y acompañante.

13. En epígrafe 8 " PLAZO DE ENTREGA" (pag.15/26) del ppt. Se indica " El cronograma de entrega se justificará con una breve memoria sobre su viabilidad, lo que se aportará en la fase de concurso para ser evaluado"

En dicho Cronograma, ¿las justificación requerida debe de aportar Documento del fabricante del chasis que certifique las cantidades y plazos de entregas de las unidades ?

Se detecta errata en la redacción del PPT en la frase: "El cronograma de entrega se justificará con una breve memoria sobre su viabilidad, lo que se aportará en la fase de concurso para ser evaluado".

Es cierto que se exige un cronograma de entrega de las unidades móviles durante toda la ejecución del contrato, pero no es cierto que este cronograma sea evaluado en la fase de concurso. Este cronograma, presentado en forma de memoria, quedará como compromiso del adjudicatario formando parte las condiciones de ejecución del contrato pero no será objeto de evaluación en la licitación, ahora bien, el cronograma tendrá que cumplir irrenunciablemente las fechas tope indicadas en el propio PPT respecto a las cantidades de vehículos a suministrar en el ejercicio 2022 y 2023, para lo cual, señala el PPT en este mismo epígrafe que La Agencia requerirá al adjudicatario copia de los acuerdos firmados con los fabricantes que garanticen la viabilidad de la entrega en los plazos que se vayan a acordar, **esto es, se requerirá compromiso del fabricante con el adjudicatario garantizando la entrega en los términos que el cronograma propuesto establezca.**

Subdirección de Contratación y Recursos Materiales

CIF:Q4100799H

Johan G. Gutenberg, 1. Isla de la Cartuja.41092. Sevilla.
Tel 902 52 51 00 Fax 955 044 610
www.agenciamedioambienteyagua.es